



AUDAX RENOVABLES, S.A.

REGLAS SOBRE ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2026

El consejo de administración de Audax Renovables, S.A. (la “**Sociedad**”), en fecha 2 de septiembre de 2026, ha acordado que la asistencia a la junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 7 de octubre de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria o, en su defecto, en segunda convocatoria, a la misma hora el día 8 de octubre de 2026, se realice de forma exclusivamente telemática, de conformidad con las reglas aprobadas a tal efecto por el consejo de administración de la Sociedad que a continuación se indican (las “**Reglas de Asistencia Telemática**”). Las presentes Reglas de Asistencia Telemática reproducen, integran y complementan en lo menester las previsiones contenidas al respecto en el anuncio de convocatoria de la junta general extraordinaria.

1. Proceso de asistencia telemática

(a) Registro y conexión de accionistas y representantes para la asistencia telemática

El accionista (o, en su caso, representante) que quiera asistir telemáticamente a la junta general deberá conectarse a la junta general a través de la plataforma de asistencia telemática de la página web de la Sociedad (www.audaxrenovables.com) entre las 10:00 y las 11:45 horas del día 7 de octubre de 2026. Si la junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se informará de ello en el propio sistema informático, y el accionista o, en su caso, su representante deberá conectarse al día siguiente, dentro de la misma franja horaria indicada, para su celebración en segunda convocatoria. No se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática fuera de la franja horaria indicada. Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas o sus representantes deberán identificarse mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) Documento Nacional de Identidad electrónico.**
- (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (Ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.**
- (iii) Las credenciales de “usuario y clave” que el accionista o su representante deberá haber solicitado previamente en la plataforma de voto electrónico y delegación y que recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, contra solicitud de las mismas a través de la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad. El accionista que desee acreditar su identidad a través de las credenciales de “usuario y clave” deberá solicitarlas a la Sociedad antes de las 12:00 horas del mediodía del 6 de octubre de 2026. Asimismo, los apoderados o representantes que deseen solicitar las credenciales en nombre de accionista persona jurídica deberán acreditar previamente el poder que les permita actuar por cuenta de dicho accionista y su**



identidad mediante envío de una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico "investor.relations@audaxrenovables.com", hasta las 12:00 horas del mediodía del 6 de octubre de 2026. Una vez recibida la documentación y tras su verificación por la Sociedad se le enviará una confirmación y las credenciales solicitadas. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la Sociedad fehacientemente de lo contrario.

Para que un accionista pueda registrarse en la página web de la Sociedad y asistir telemáticamente a la junta a través de su representante o apoderado, el representante o apoderado que vaya a completar en su nombre el proceso de registro deberá acreditar previamente la representación o el poder que le permita actuar por cuenta del accionista y su identidad mediante envío de la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado para asistir a la junta general, así como copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permita actuar por cuenta del accionista, a la dirección de correo electrónico "investor.relations@audaxrenovables.com", hasta las 12:00 horas del mediodía del 6 de octubre de 2026. Una vez recibida la documentación y tras su verificación por la Sociedad, el representante o apoderado podrá asistir telemáticamente ejerciendo su representación de conformidad con el procedimiento aprobado por el consejo de administración.

(b) Derechos de intervención, información y propuesta

Las intervenciones, solicitudes de información y las propuestas de acuerdo, cuando procedan, podrán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la página web de la Sociedad desde el momento del registro en la misma y hasta que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la junta general. Los escritos deberán tener una extensión máxima de 2.000 caracteres y estarán a disposición del resto de accionistas a través de la citada página web. Asimismo, los asistentes podrán participar en tiempo real en la reunión mediante audio a través del enlace facilitado a tal efecto en la página web de la Sociedad para ejercitar sus derechos de intervención, información y propuesta. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito o al inicio de su intervención por audio. Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes serán contestadas verbalmente durante la junta general o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

(c) Derecho de voto

Los accionistas y representantes que asistan a la junta general podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la página web de la Sociedad, desde



el momento mismo de su registro hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de cada propuesta de acuerdo durante la junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma. La Sociedad remitirá a cada accionista confirmación electrónica de la recepción de su voto. La emisión del voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, en su caso, se realizará a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la página web de la Sociedad, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que también se indicará oportunamente durante el transcurso de la junta.

(d) Reglas de prelación y cómputo

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero sobre la segunda. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

En el supuesto de acciones en régimen de cotitularidad, a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital se considerará que asiste telemáticamente a la junta general el cotitular que se conecte en primer lugar a dicho efecto hallándose habilitado para ejercer los derechos de intervención, información, propuesta y voto correspondientes a las acciones en régimen de cotitularidad. En relación con ello, se presumirá que el cotitular que se conecte en primer lugar telemáticamente se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de accionista.

(e) Otros

La Sociedad se reserva el derecho a modificar los mecanismos de asistencia telemática a la junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier modificación que, en su caso, pudiera acordarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La Sociedad no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, que pudieran modificar la asistencia telemática según ha quedado prevista. La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de asistencia telemática.

2. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los accionistas o sus representantes remitan en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la junta general, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear,



así como, en su caso, aquellos obtenidos a razón de la grabación audiovisual del desarrollo íntegro de la junta general, para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, serán tratados bajo responsabilidad de la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, así como para el cumplimiento de las obligaciones normativas atribuidas a la Sociedad.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de las obligaciones legales requeridas, así como a aquellos terceros y proveedores de servicios necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones contractuales o derivadas del servicio y se tratarán mientras permanezca vigente la relación accionarial y, tras ello, serán conservados por el plazo de prescripción de las obligaciones legales o contractuales a que la Sociedad deba hacer frente.

Los titulares de los datos pueden ejercitar los derechos que les asisten en relación con sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, mediante comunicación escrita dirigida a cualquiera de las siguientes direcciones: (i) al domicilio social de la Sociedad, sito en la Calle de la Electrónica 19, Planta 7, Puerta C, 08915 Badalona (Referencia: Datos personales), o bien, (ii) en la dirección: privacy@audaxenergy.com. En todo caso, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), cuando consideren que no han obtenido satisfacción en el ejercicio de los mismos.

Asimismo, se informa que la Sociedad ha designado un DPO, con quien podrán contactar en: dpo@audaxenergy.com.

Finalmente y en caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular o, en el caso de que un tercero asista a la junta general, el accionista se compromete a informarle de los extremos indicados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de sus datos personales, sin que la Sociedad deba llevar a cabo actuaciones adicionales frente a los citados interesados.
